

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 29-2021/2022

En la ciudad de Granada, a cinco de abril de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 28-21/22.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 – ENCUENTRO BM. AGUILAR PROCERAN – TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.2 ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – BM. AGUILAR PROCERAN (Cuartos ida).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA, con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 – ENCUENTRO CBM. LEPE - PEDIMOS TAKE AWAY C. D. BM. CIUDAD DE LEBRIJA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo PEDIMOS TAKE AWAY C. D. BM. CIUDAD DE LEBRIJA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Daniel Gómez Hernández y D. Juan José Pérez Rodríguez con apercibimiento de sanción**, por cumplimentación incorrecta del Acta del encuentro, al inscribir a D., Domingo Cidre Fernández como ayudante de entrenador del equipo local, cuando tienes tramitada licencia de oficial, de conformidad con el artículo 36 B del A.D.D.

c) **Sancionar al jugador del equipo PEDIMOS TAKE AEAY C. D. BM. CIUDAD DE LEBRIJA, D. José Miguel Ruiz Romero, con apercibimiento de sanción** por insultar a un miembro del equipo contrario, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B del mismo reglamento.

d) **Sancionar al entrenador del equipo PEDIMOS TAKE AWAY C. D. BM. CIUDAD DE LEBRIJA, D. Miguel Ángel Castell García con apercibimiento de sanción**, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral, significando desconsideración leve, de conformidad con el artículo 25A en relación con el artículo 26, ambos del A.D.D.

3.2 – ENCUENTRO INDIANS BM. POZOBLANCO – PROINTEGRADA BM. LAURO.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como el informe arbitral anexo este Comité acuerda:

Sancionar al equipo INDIANS BM. POZOBLANCO con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

3.3 – ENCUENTRO KOPPERT BM. TRIANA – BM. JEREZ DFC.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. JEREZ DFC con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al jugador del equipo BM. JEREZ DFC, D. Juan José Carretero Toledo, con apercibimiento de sanción**, por dirigirse a los miembros del equipo arbitral con gestos que

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

significan desconsideración leve, de conformidad con el artículo 25C del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 7.2 del mismo reglamento.

3.4 – ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – CBM. LEPE.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

3.5 – ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – AGUSTINOS 094 ABOGADOS.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AGUSTINOS 094 ABOGADOS con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

Sancionar al equipo AGUSTINOS 094 ABOGADOS, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole cuatro jugadores.

3.6 – ENCUENTRO BM. HUÉTOR TÁJAR - C. BM. MIJAS COSTA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. David López Amezcua y D. Jesús Armando Giménez Carvajal con apercibimiento de sanción, por cumplimentación incorrecta del acta del encuentro, al permitir la inscripción de D. Francisco Manuel Toro Fuentes como ayudante de entrenador del equipo local, cuando tiene tramitada licencia de oficial, y de Rosalía Ríos Martín como ayudante de entrenador del equipo visitante, cuando tiene tramitada licencia de oficial, de conformidad con el artículo 36 B del A.D.D.

3.7 – ENCUENTRO BM. JEREZ DFC – INDIANS BM. POZOBLANCO (Jda. 2ª).

Comunicado en la pasada Acta el anexo arbitral a los equipos, y no habiendo recibido alegación alguna por parte de ningún equipo, este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro, BM. JEREZ DFC 40 – INDIANS BM. POZOBLANCO 34.

3.8 – ENCUENTRO ONE EDEN BM. MIJAS – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 4ª).

Recibo escrito del C. BM. MIJAS COSTA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, y recibido escrito de conformidad por parte de la A. D. MARAVILLAS BENALMÁDENA, este Comité

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

acuerda:

Aceptar la solicitud, disputándose el encuentro el jueves 12 de mayo a las 20:00 horas en el Pabellón de las Cañadas, informando a ambos clubes que deberá de hacer cargo del sobrecosto arbitral, al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 - ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – PROINTEGRADA BASE SEVILLA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo VITAUDIO GAB JAÉN, D. Jesús León Montoro con suspensión temporal de tres encuentros de competición oficial, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, e conformidad con el artículo 25A del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante recogida en el artículo 13A del mismo reglamento, al haber sido sancionado este jugador por circunstancia análoga en el acta 24-21/22.

4.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL GRUPOS DESCENSO

Concluida la Fase Final la competición, en los grupos de descenso, se acuerda aprobar la clasificación general de División de Honor Juvenil Masculina, en estos grupos.

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA – GRUPO DESCENSO 1

ORDEN	EQUIPO
1º	 PILONAR BERRIES PAN MOGUER
2º	 UBAGO ALGECIRAS
3º	 CAJAMAR URCI ALMERÍA
4º	 MV&A BM. LA SALLE

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA – GRUPO DESCENSO 2

ORDEN	EQUIPO
1º	 BM. MARACENA
2º	 ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
3º	 PROINTEGRADA BM. SEVILLA
4º	 DOMCA BM. CÚLLAR VEGA
5º	 VITAUDIO GAB JAÉN

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase Final la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de División de Honor Juvenil Femenina, en esta competición.

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA – GRUPO CAMPEONATO		
ORDEN		EQUIPO
1º		BM. M5 PROINTEGRADA CIUDAD DE DOS HERMANAS
2º		ESTRUCTURAS MOJA BM. ROQUETAS
3º		COLEGIO MARAVILLAS BENALMÁDENA
4º		IGLUVAN CBM

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.